



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1469/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002903, Ent. N° 2295/2021)

VISTO: las notas de 2 de febrero de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas y los Municipios de Bella Unión y Baltasar Brum, relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de febrero de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 6 gastos en los Municipios por \$ 824.623 en el mes de febrero de 2021 según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Monto \$
Bella Unión	Por incumplimiento del art.14 del TOCAF	1	3.300
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	121.480
Baltasar Brum	Por incumplimiento del art.15 del TOCAF	1	699.843
Total		6	824.623



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

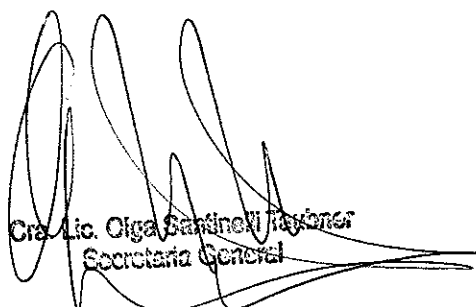
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas y en los Municipios de Bella Unión y Baltasar Brum.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, a los Municipios de Bella Unión y Baltasar Brum, y al Contador Delegado.

aov


Cira Lica Santinelli Reyner
Secretaria General